



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2009. (2010061166)

Por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con la base decimoséptima de dicha resolución, la Dirección General de Política Educativa mediante Resolución de 8 de marzo de 2010 (DOE núm. 50, de 15 de marzo) resolvió con carácter provisional el concurso de traslados, y ordenó la exposición de los listados correspondientes con el objeto de que los interesados pudieran presentar reclamaciones o la renuncia a la participación en el mismo.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimooctava de la citada resolución de convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa, en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (DOE núm. 20, de 1 de febrero de 2010),

RESUELVE:

Primero. Resolución del concurso.

Aprobar las resoluciones definitivas del concurso de traslados, resolver las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales de destinos y aceptar las renunciaciones a la participación en el mismo, contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

- a) Listado de participantes ordenados por orden de puntuación, con indicación del destino adjudicado.



- b) Listado general de participantes ordenados por orden alfabético, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino adjudicado.
- c) Relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de la causa de desestimación, en su caso.
- d) Relación del personal docente que ha renunciado a su participación en el concurso.
- e) Listado de participantes excluidos con indicación de las causas que han motivado la exclusión.
- f) Listado del personal docente que habiendo participado con carácter forzoso no ha obtenido destino definitivo y se les declara pendientes de destino provisional.

Segundo. Publicidad.

Ordenar la exposición de los listados anteriores en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/index.jsp> el día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Anulación de destinos obtenidos por concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes obtuviera destino para el que careciera de los requisitos exigidos en la convocatoria o no tuviera méritos suficientes, se dejará sin efecto el destino erróneamente adjudicado, sin que el hecho de aparecer en esta Resolución e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Asimismo en aquellos casos en que se provean vacantes o resultas inexistentes o si como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará con destino provisional como consecuencia de la resolución del recurso o del cumplimiento de la sentencia, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el apartado 1.1 letra e) de la base novena de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009.

Cuarto. Toma de posesión.

La toma de posesión de los destinos obtenidos por la presente Resolución será el 1 de septiembre de 2010.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso, deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Quinto. Retirada de documentación.

Los participantes que hayan presentado documentación para la justificación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en las Delegaciones Provinciales de Educación donde presentaron sus solicitudes de participación durante el mes de septiembre de 2010, siempre que no esté pendiente de resolución ningún recurso en vía administrativa o judicial. Si la documentación no se retirase en el plazo señalado,



se entenderá que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Sexto. Reingreso al servicio activo.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Delegación Provincial de Educación de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptimo. Participación por varios cuerpos docentes.

En el caso de que se obtengan destinos simultáneamente en dos cuerpos para el curso 2010/2011 por la presente convocatoria, el interesado deberá dirigir escrito a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en los diez días siguientes al de la publicación de la resolución, confirmando su incorporación al destino elegido.

Octavo. Adjudicación de destinos provisionales.

- 8.1. Declaración de provisionalidad. Aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso según la base novena de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 no hayan obtenido destino definitivo, se les declarará pendientes de destino provisional.
- 8.2. Criterios de adjudicación. La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2010/2011 de estos concursantes se realizará por la Dirección General de Personal Docente teniendo en cuenta las necesidades docentes, el orden para la adscripción de centros de los distintos colectivos docentes establecido en las Instrucciones de Inicio de Curso de la Dirección General de Personal Docente para el curso 2010/2011, las especialidades de las que sean titulares, las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.
- 8.3. Plazo. Estos concursantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la exposición del citado listado para realizar la solicitud de los centros donde deseen ser destinados con carácter provisional para el curso 2010/2011.
- 8.4. Modelo. Los interesados deberán utilizar el Modelo Oficial de Petición de Centros (Anexo I) que se encontrará disponible en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados/Secundaria) y que será cumplimentado según las instrucciones que se indican en el Anexo II de esta Resolución careciendo de validez las peticiones realizadas en otros modelos o en fotocopia de aquél.



Dicho modelo una vez cumplimentado vía Internet deberá imprimirse para su firma y posterior presentación en un registro oficial dirigido a la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, 8. 06800 Mérida).

No se tendrán por presentados los Modelos Oficiales de Peticiones de Centros que cumplimentados vía Internet e impresos no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere el párrafo siguiente.

- 8.5. Lugares de presentación. A los efectos previstos en el párrafo anterior el Modelo Oficial de Petición de Centros podrá presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente. Asimismo podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de optar por presentar dicho documento en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechado y sellado antes de ser certificado.

En aquellos supuestos en que un participante presente varios Modelos Oficiales de Peticiones de Centros en cualquiera de los registros administrativos citados, se tomará en consideración el presentado en último lugar.

- 8.6. Peticiones de centros. En el Modelo Oficial de Petición de Centros los interesados relacionarán los centros por orden de preferencia consignando para cada uno de ellos la especialidad de la que sea titular conforme a los códigos recogidos en los Anexos I a XI de la Resolución de convocatoria del concurso (Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009, DOE núm. 213, de 5 de noviembre) y que se encontrarán disponibles el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados/Secundaria).

Asimismo se podrá solicitar destino en puestos vacantes de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (0590-058), Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica (0590-059), Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica (0591-026) de los Departamentos de Orientación así como de Cultura Clásica (590-803) consignando los códigos correspondientes para cada centro y para las especialidades contempladas en la base tercera y cuarta, respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) de convocatoria del concurso. No obstante, la adjudicación de estos puestos se efectuará atendiendo al perfil con el que los mismos se encuentren previamente definidos.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.



En cualquier caso, se entenderá solicitado por los interesados exactamente el puesto o puestos a que correspondan los centros y especialidades consignados en el Modelo Oficial de Petición de Centros no admitiéndose enmiendas o tachaduras en el mismo una vez presentado en un registro administrativo dado el tratamiento informático de los datos. Las peticiones que no se correspondan con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, el participante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente Resolución.

- 8.7. Asignación de destinos de oficio. A los profesores incluidos en este apartado que no presenten la petición de centros, o haciéndolo no consignen suficientes peticiones o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada en la instancia de participación en el concurso de traslados, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos I y IV de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 de convocatoria del concurso.

Excepcionalmente, siempre que no se haya adjudicado ningún destino en los términos previstos en el párrafo anterior, y supeditado a la existencia de vacante, la Dirección General de Personal Docente, considerando el cuerpo y especialidad de la que sea titular el profesorado afectado, podrá asignarle destino provisional en:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Centros de Educación Permanente de Adultos.
- Unidades de Formación Profesional Especial.
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria.
- Plazas de Cultura Clásica.

Dichos centros se encuentran relacionados en los Anexos I a IV de la Resolución de convocatoria del concurso (Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009, DOE núm. 213, de 5 de noviembre) que se encontrarán disponibles en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura: <http://profex.educarex.es/profex/> (Concursos de traslados/Secundaria).

- 8.8. Publicidad. Realizada la adjudicación de centros, la Dirección General de Personal Docente procederá a su exposición en el Portal del Docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Confirmación en el centro.

Los concursantes que no obtengan destino definitivo podrán solicitar en el Modelo Oficial de Petición de Centros, la confirmación en el centro donde han prestado servicios en el curso



2009/2010. Para ello marcarán en el mismo la opción: "Solicita ser confirmado en el centro asignado en el curso 2009/2010". En este caso este centro le será incorporado de oficio como primera petición realizando a continuación la petición ordinaria de centros contemplada en el apartado anterior.

La confirmación en el centro podrá concederse únicamente cuando permanezca vacante la plaza desempeñada durante el curso 2009/2010, siempre que no haya sido solicitada por el profesorado que conforme a las Instrucciones de Inicio de Curso de la Dirección General de Personal Docente para el curso 2010/2011 tenga preferencia para la adjudicación de dicho destino y no se haya emitido informe desfavorable por el Director del centro. Dicho informe individualizado y debidamente motivado se remitirá a la Dirección General de Personal Docente (Sección de Secundaria. Plaza de España, 8. 06800 Mérida) en el mismo plazo establecido para la presentación del Modelo Oficial de Petición de Centros.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 6 de mayo de 2010.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Resolución del Consejero de
Administración Pública y Hacienda
de 25 de enero de 2010,
DOE núm. 20, de 1 de febrero),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



ANEXO I

**PROFESORES EN EXPECTATIVA DE DESTINO. ADJUDICACION INICIO DE CURSO 2010-2011
RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCURSO TRASLADOS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

1. DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

DATOS DEL CUERPO

2. CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO

Solicita ser confirmado en el centro asignado en el curso 2009/2010.

3. PETICIONES DE CENTROS

**EJEMPLAR NO VALIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.



ANEXO I

**PROFESORES EN EXPECTATIVA DE DESTINO. ADJUDICACION INICIO DE CURSO 2010-2011
RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONCURSO TRASLADOS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

1. DATOS PERSONALES

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Sello del Registro

(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

DATOS DEL CUERPO

2. CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO

Solicita ser confirmado en el centro asignado en el curso 2009/2010.

3. PETICIONES DE CENTROS

**EJEMPLAR NO VÁLIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.

**ANEXO II****PROFESORES EN EXPECTATIVA DE DESTINO. ADJUDICACIÓN INICIO DE CURSO 2010/2011
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS****INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO:**

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y de conformidad con la resolución definitiva del concurso de traslados sus peticiones serán anuladas resultando excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la misma.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de modelo de petición de centros debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador. Ayuda adicional.
- Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat. Si no lo tiene ya instalado en su ordenador puede descargarlo en el siguiente enlace Adobe Acrobat.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones: Ej.: 09876785K.

Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Asimismo, deberán indicar en la casilla correspondiente la nacionalidad que poseen. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones: Ej.: X09876785K.

DATOS DE CUERPO. Al consignar su NIF/NIE el formulario recuperará automáticamente el cuerpo docente al que pertenece así como la especialidad en la que ha sido declarado pendiente de destino provisional.

CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO. RECUERDE: en los supuestos de confirmación le será incorporado de oficio como primera petición por parte de la Administración Educativa el centro asignado en el curso 2009/2010. No obstante, deberá solicitar otros centros por orden de su preferencia en los términos establecidos en la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados.

DATOS DE ESPECIALIDAD. El formulario le recuperará todas las especialidades por las que pueda pedir destino provisional para el curso 2010/2011.

Podrá solicitar destino en puestos vacantes de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales (0590-058), Plazas de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica (0590-059), Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica (0591-026) de los Departamentos de Orientación así como de Cultura Clásica (590-803) consignando los códigos correspondientes para cada centro y para las especialidades contempladas en la base tercera y cuarta, respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) de convocatoria del concurso.



No obstante, la adjudicación de estos puestos se efectuará atendiendo al perfil con el que los mismos se encuentren previamente definidos.

Recuerde para cambiar a otra especialidad se situará en la casilla correspondiente, seleccionará una nueva y posteriormente podrá elegir el centro a que se refiere esa nueva petición.

PETICIONES DE CENTROS. Todos los modelos de petición de centros llevan una numeración en las peticiones. El orden de prioridad de las peticiones, por tanto, vendrá determinado por la secuencia con que el interesado ordene los centros.

Recuerde: REVISE PREVIAMENTE su solicitud antes de proceder a su envío telemático.

Una vez cumplimentado su Modelo Oficial de Petición de Centros debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y DESCARGAR DOCUMENTACIÓN PDF".

INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO:

No olvide IMPRIMIR el Modelo Oficial de Petición de Centros después de generar la documentación. Imprímalo siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. NO modifique los datos consignados una vez enviado el Modelo Oficial de Petición de Centros. Tras imprimirlo y, una vez FIRMADO, deberá ser presentado dentro del PLAZO (apartado octavo, punto 8.3), en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES (apartado octavo, punto 8.5), dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, Plaza de España, 8, 06800 Mérida (apartado octavo, punto 8.4).

MUY IMPORTANTE:

La simple cumplimentación y envío telemático de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el apartado octavo, punto 8.3, de la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 26 de octubre de 2009. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

RELLENAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS. OPCIONES (elija una):

OPCIÓN 1. NUEVO MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS.

Comience introduciendo el NIF/NIE, rellene el Modelo Oficial de Petición de Centros y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación pdf generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

Introduzca los siguientes datos:

NIF/NIE

NUEVA SOLICITUD

NIF: 8 números y la letra (Ej.: 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej.: X09145678K).

**OPCIÓN 2. MODIFICAR EL MODELO DE PETICIÓN DE CENTROS YA CUMPLIMENTADO:**

RECUERDE que en cualquier momento puede modificar un modelo de petición de centros ya cumplimentado. Atención: esta opción genera una nueva clave y una nueva documentación. Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde, genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta el Modelo de Petición de Centros que usted presente y registre dentro del plazo previsto en la resolución.

Introduzca los siguientes datos:

NIF/NIE Clave Anterior

NIF: 8 números y la letra (Ej.: 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej.: X09145678K).

• • •

